

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTIÓN FINANCIERA Proceso	GESTIÓN HACIENDA Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 768995
010506080072000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también

fructo u otra forma
 as áreas objeto del
 e sujeto pasivo las
 y sustanciales del
 rios. Responderán
 ho generador es la
 nstituto Geográfico
 en el Acuerdo 040
 ible corresponde al
 entendiendo que el
 año gravable.

DELIVERY
 Bogotá No. 28 No. 34-37
 TEL. 744 0704
 01-8000-182704

RUCALCADA SAN JOSE DE CUCUTA
 CALLE 11 NO 5-48 CP:540010

131445
 010506080072000

RESTREPO CASTANEDA JORGE-ELIECER
 TIPO
 C 10BN 5 102 MZ 4 LO 20 UR NAPOLES
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
 CP:540010

Descripción:
 1 AVISO DE INTENTO ENTREGA
 Fecha de Intento y Hora
 2 AVISO DE INTENTO ENTREGA
 Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION
 CUP TRABAJO
 CUP REINTEGRO
 CUP TRASPASO
 CUP DESOCUPACION
 CUP CERRADO
 CUP ZONIA DE BIENGO
 INTENTO DE ENTREGA 1
 INTENTO DE ENTREGA 2

DESCRIPCION DEL PREDIO
 VIGENCIA PISOS FACHADA PUERTA
 BLANCA PAREDES
 VERDE METAL
 AZULADO VIGAC
 ALMARRILLO ZUMBO
 CIERRO
 CIERRO

OP: 131445
 703241021

OP: 131445
 703241021

ELIECER, CC No. 000009845737.

Que, el (los) contribuyente (s) RESTREPO CASTANEDA JORGE-ELIECER, CC No. 000009845737, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506080072000 ubicado en C 10BN 5 102 MZ 4 LO 20 UR NAPOLES del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$697,700) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:


VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporar	\$ 80.811.000	1,5	\$ 135.900
2014	Impuesto Predial	\$ 80.811.000	8,2	\$ 561.800
	Cerrado			
	SUBTOTAL			\$ 697.700

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

27-12-18

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 Impuestos@cuota-nortedesantander.gov.co - www.cuota-nortedesantander.gov.co

[Handwritten signatures and numbers]

Republica de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental RESTREPO CASTANEDA JORGE-ELIECER, CC No. 000009845737, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010506080072000 ubicado en C 10BN 5 102 MZ 4 LO 20 UR NAPOLES del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$561,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$135,900) por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$697,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para su conocimiento Artículo 304 del Estatuto de Rentas Municipales	
Inscripción en el padrón	
\$1.000.000	
\$1.000.000	
Fecha: <u>27 DIC 2018</u>	Fecha: <u>27 DIC 2018</u>
